



Diputadas y diputados aprobaron un dictamen para impulsar la productividad rural de grupos vulnerables

Boletín No. 6417

- Se reforma el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- La modificación normativa busca cerrar brechas de desigualdad y hacer eficientes y competitivas las actividades productivas del campo

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 429 votos a favor, el dictamen que reforma el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el propósito garantizar que se les dé prioridad a los grupos vulnerables en las políticas públicas y los programas sociales.

El documento, remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, busca cerrar las brechas de desigualdad y hacer más eficientes, competitivas y sustentables las actividades productivas del campo.

Para ello, estipula que el Gobierno Federal, en coordinación con los estatales y municipales, dará prioridad a los grupos vulnerables en las medidas para impulsar la productividad de las unidades económicas, capitalizar las explotaciones y el mejoramiento tecnológico.

El promovente de la esta modificación normativa, diputado Otoniel García Montiel (Morena), manifestó la necesidad de crear adecuaciones legislativas orientadas a reforzar al sector rural, impulsar la soberanía alimentaria y disminuir la dependencia con el extranjero.

Subrayó que la adición de un apartado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para garantizar la prioridad de los grupos vulnerables en las políticas públicas y los programas sociales, permitirá promover la igualdad de oportunidades y fomentar la superación y el crecimiento de las personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, adultos mayores y madres solteras.

Indicó que los medianos y pequeños productores representan una parte importante del mercado nacional, ya que promueven productos para el abasto familiar y comunitario de las regiones a las que pertenecen.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

05/04/2024

LEGISLATIVO

